

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(Nº 9472)**

**Concejo Municipal**

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Osvaldo Miatello, Jorge Boasso y Diego Giuliano, mediante el cual establece se imponga la Distinción “Patrimonio de la Ciudad” a la Parroquia Santa Rosa de Lima. Dado que dicha Parroquia, por sus características, constituye parte del bagaje histórico-cultural de la ciudad y por ende se lo considera sitio de interés dentro del patrimonio urbano, la Comisión resuelve declararla Sitio de Interés Histórico – Cultural según Ordenanza 6398/97 y su modificatoria Ordenanza 8944.

Se fundamenta que: “Visto: La histórica Parroquia Santa Rosa de Lima, fundada el 19 de febrero de 1888; y,

Considerando: Que la misma se encuentra emplazada en calle Mendoza 1381 de nuestra ciudad.

Que en el año 1863 un vecino de la ciudad, Don Ramón Sánchez, donó el terreno con el objetivo de que se edificara allí una capilla y, junto a otros vecinos, se encargó de reunir los fondos y comenzar las obras para la construcción de la misma.

Que el 19 de febrero de 1888, la que fuera Capilla de Santa Rosa, se constituyó como Iglesia Parroquia, fecha que quedó establecida como la de inauguración de la Parroquia Santa Rosa de Lima.

Que, en función de la cantidad de fieles que acudían a la Parroquia y del reducido espacio con el que se contaba, en 1897 se comenzó con la construcción de la nueva iglesia, quedando la vieja capilla encerrada en los nuevos muros y siendo, luego, demolida.

Que, luego de un período de inactividad, se reiniciaron las obras en 1907 bajo la dirección técnica del Ing. Antonio Micheletti y dos años después fue bendecido el nuevo templo que ya contaba con las actuales características exteriores, salvo por el reloj público que fue puesto en marcha el 19 de octubre de 1919, a partir de la gestión realizada por algunos vecinos para adquirir ese bien que beneficiaría a la vecindad.

Que durante la década de 1990 se llevó a cabo un arduo proceso de restauración y recuperación en la Parroquia, tanto de la estructura edilicia como de las obras que se conservan en su interior, las que estuvieron a cargo de los arquitectos María Pía Pascuale y Alberto Fabro, y de Fantoni, respectivamente.

Que cuando se inició la construcción de la Parroquia Santa Rosa de Lima, en Rosario había unos diez mil habitantes, lo cual permite inferir que se trata de una institución que ha sido testigo continuo de la historia, el crecimiento y la expansión de nuestra ciudad.

Que, por nuestros días, la Parroquia es epicentro de numerosas actividades pastorales, que reúnen la participación de gran cantidad de rosarinos y rosarinas, que redundan en acciones que benefician a una cantidad aún mayor.

Que es pertinente adoptar medidas tendientes a la preservación y conservación como parte del Patrimonio Histórico y Arquitectónico de la ciudad; en función de ello, La Parroquia Santa Rosa de Lima se encuentra incluida en el "Inventario y Catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico Arquitectónico y Urbanísticos de la Ciudad de Rosario".

Que, además, este Concejo Municipal ha sancionado ordenanzas, decretos y minutas de comunicación, afirmando su decisión de velar por la continuidad de las instituciones de la ciudad, el reconocimiento simbólico y material del trabajo de las organizaciones de la comunidad.

Que, en ese sentido, además de destacar su valor patrimonial y arquitectónico, es necesario enfatizar el valor integral de la presencia y acciones de la Parroquia Santa Rosa de Lima, teniendo presente su desempeño social, pastoral y cultural a lo largo de gran parte de la historia de la ciudad de Rosario.”

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho

2

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Declárase Sitio de Interés Histórico – Cultural a la Parroquia Santa Rosa de Lima, ubicada en calle Mendoza 1381 de la ciudad de Rosario.

**Art. 2º.-** Colóquese una placa en el ingreso al Templo, con la siguiente leyenda:

PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA  
DECLARADO SITIO DE INTERES HISTORICO-CULTURAL  
POR LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

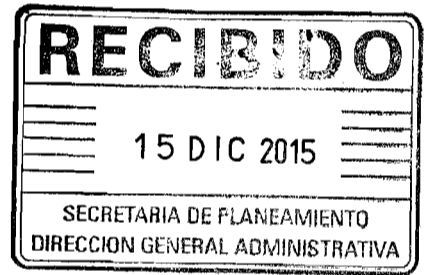
**Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones 26 de noviembre de 2015.

CM  
9  
REALIZÓ  
Vº Bº

Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Municipalidad de Rosario



Cjal. Miguel Zamarrin  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, **06 ENE 2016**

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 9.472/15; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. PABLO H. ABALOS  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FEIN  
Intendenta  
Municipalidad de Rosario

**Expte. N° 225.871-P-15-C.M.-**